

REGLAMENTO ESCRUTINIO NACIONAL CONSULTA NACIONAL DEL MAGISTERIO 14 DE JUNIO 2015

- 1.- La Consulta se realizará exclusivamente el miércoles 14 de junio.
- 2.- Se realizará en cada establecimiento educacional. Se deberá habilitar un lugar visible y de fácil acceso, una mesa receptora de sufragios, con tres integrantes pertenecientes al Consejo Gremial o Sindicato, o por quienes determine el Consejo de Profesores del establecimiento, los que deberán acreditarse con el directorio comunal respectivo mediante una comunicación simple vía correo electrónico. La votación se realizará exclusivamente en los establecimientos educacionales.
- 3.- Constituida la Mesa Receptora de Sufragios y cumplido el periodo total de votación, entre las 10:00 y 18:00 hrs., para los establecimientos con JEC, y de 10:00 a 20:00 hrs. para establecimientos con tercera jornada, o aquel en que efectivamente ésta se mantuvo abierta, sus integrantes, luego de declarar cerrada la mesa, efectuarán el escrutinio público de la misma, en el mismo lugar en que ella funcionó.
- 4.- Se procederá, previamente, a contar el total de firmas y se abrirán luego las urnas, contando el total de votos en ella, procediendo a firmar el Presidente de la mesa, al dorso de cada una de ellas, comenzando el escrutinio por los votantes colegiados y luego con los votantes no colegiados. Si no coincidiera el número de firmas con el número de votos, la diferencia se consignara en el Acta.
- 5.- A continuación, la mesa procede al escrutinio de los votos, comunicando en voz alta la preferencia en cada una de las preguntas.
- 6.- En caso de no existir marca en alguna de la tres preguntas, la opción se entenderá en blanco y si en alguna de las preguntas se marca más de una opción, será nulo.
- 7.- Terminado el escrutinio de la mesa, se levantará Acta de ello, llenando el formulario respectivo y firmándola los integrantes de la mesa.
- 8.- El Acta de Escrutinio firmada, el Padrón de la mesa y las cédulas escrutadas, se entregarán en sobre cerrado al Directorio Comunal respectivo, a la mayor brevedad.

Para digitalizar los documentos se podrá utilizar cualquier medio que así lo permita (fotografía digital, scanner u otro) resguardando su nitidez y posibilidad de ser leída e impresa.

- 9.- Cada establecimiento educacional, terminado el escrutinio, deberá enviar el acta de inmediato a la Coordinación Nacional, al correo electrónico: consultanacional2017@colegiodeprofesores.cl, Fax: 224704301 o whatsapp +56968312947, hasta las 16:00 horas del día jueves 15 de Junio, impostergablemente.
- 10.- El Directorio Nacional, habiendo recibido copias digitalizadas o escaneadas de las Actas de Escrutinio, levantará un escrutinio nacional, del cual hará público resultados parciales, según acordare.
- 11.- Todo reclamo que se presente a nivel de establecimiento o a nivel de comuna, con ocasión del proceso, será resuelto por el Comité Electoral Nacional.
- 12.- El escrutinio nacional definitivo, será entregado con el total de la información proveniente de los establecimientos educacionales en que se realizó la votación y publicado en la página web del Colegio de Profesores, solo por parte del Directorio Nacional, el que podrá requerir la información que sea necesaria, a cualquiera de las filiales involucradas en el proceso, las que deberán responder dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.
- 13.- En lo no previsto en esta reglamentación, se aplicará la normativa contenida en el Reglamento Electoral del Colegio, siempre que atendida la naturaleza consultiva de este acto, le resultare aplicable.



**COMISION NACIONAL
COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**

SANTIAGO, Mayo 26 de 2017